



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2023-MPPA-A

Aguaytía, 09 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El expediente interno N° 3791-2023, el Informe Técnico N° D0001041-2023-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 21 de abril del 2023, del CEPLAN, el Informe Técnico N° 005-2023-SGPPEI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 26 de abril del 2023; la Carta N° 379-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 26 de abril del 2023; el Informe Legal N° 209-2023-MPPA-GAJ-ADAH, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, refiere: La Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)” en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”. la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como el órgano rector y orientador del sistema de planeamiento estratégico;

Que, mediante Decreto Supremo N°164-2021-PCM, se dispone los lineamientos prioritarios de la política general de gobierno para el periodo 2021-2026, que orientan el desarrollo y actualización de políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales, y se encuentran interrelacionados con las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Visión del Perú al 2050;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en el que se establece las pautas para el planeamiento institucional respecto a la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N°0002-2023-EF/50.1, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, señala que la asignación Presupuestaria Multianual (APM), es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada Pliego presupuestario por los próximos tres años en el marco de la fase de Programación Multianual Presupuestaria y en relación a ello, el inciso d) del numeral 9.2 del mismo artículo, toma en cuenta las prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales articulados con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411, en el artículo 71°, numeral 71.1, establece: “Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico en Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante la Directiva N°001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y sus modificatorias, establece en su numeral 7.1 del artículo 7°.:” el Órgano de Planeamiento Estratégico es la unidad de cada entidad de la Administración Pública que tiene competencias explícitas en materia de planeamiento estratégico o los órganos creados para tal fin, cuando corresponda”;

Que, con Oficio N°D000300-2023-CEPLAN-DNCP, de fecha 21 de abril del 2023, suscrito por Daisy Heidinger Zevallos – Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), comunica que el equipo técnico de monitores, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico ha elaborado el Informe Técnico N°D000104-2023-CEPLAN-DNCPPEI que se adjunta al presente, concluyendo que el Plan Estratégico Institucional 2019 - 2026 ampliado, cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Que, con Informe Técnico N°005-2023-SGPRES-GPPyR-MPPA-A, de fecha 25 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, la aprobación del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019 - 2026, mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Carta N°679-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 26 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, en merito a lo solicitado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática remite el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019 – 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 209-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 08 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para aprobar el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019-2026, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, con proveído S/N, de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal autoriza a Secretaria General la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) AMPLIADO 2019-2026**, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a las unidades orgánicas el tenor de la presente, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL